**H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL**

**DE ZAPOTLÁN EL GRANDE, JALISCO**

**PRESENTE**.

 Quien motiva y suscribe la presente, C**. Eva María de Jesús Barreto**, en mi carácter de Regidora Presidenta de la Comisión Edilicia Permanente de Derechos Humanos, Equidad de Género y Asuntos Indígenas de la Administración Pública Municipal de Zapotlán el Grande, Jalisco, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 115 fracción II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 28 fracción IV de la Constitución Política del Estado de Jalisco; 37 fracción II, 38 fracciones XVII y 50 fracción VIII de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco; 86, 87 fracción II, 91 y 100 del Reglamento Interior del Ayuntamiento de Zapotlán el Grande, Jalisco, me permito presentar a la consideración de éste H. Ayuntamiento en Pleno, la siguiente **“Iniciativa con carácter de dictamen que amplía el número de beneficiarias y monto asignado al programa TZAPOTLATENA MUJERES DE TRABAJO”**, sirviendo de fundamento a la presente la siguiente:

**EXPOSICION DE MOTIVOS:**

 **I.-** El artículo 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, señala que es obligación para los estados adoptar en su régimen interior, la forma de gobierno republicano, representativo, popular, teniendo como base de su división territorial y de su organización política y administrativa, el Municipio libre y autónomo gobernado éste por un Ayuntamiento de elección popular, lo que es reiterado en la Constitución Política del Estado de Jalisco, en sus artículos 1 y 2 y 88 párrafo primero, que los municipios administran libremente su hacienda, la cual se formará de los rendimientos de los bienes que les pertenezcan, así como de las contribuciones y otros ingresos que el congreso establezcan a su favor, por su parte el artículo 89 del cuerpo de leyes en cita, refiere que los presupuestos de egresos serán aprobados por los ayuntamientos en términos de lo dispuesto por la legislación en materia de disciplina financiera y con base en sus ingresos disponibles, los principios de sostenibilidad financiera, responsabilidad hacendaria y en las reglas establecidas en las leyes municipales respectivas; Por su parte los artículos 37 y 38 de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, misma que indica entre otras cosas la forma de funcionar de los Ayuntamientos, así como la manera de conocer y discutir los asuntos de su competencia, así como la facultad de presentar propuestas, según lo previsto por los artículos 87, 90, 91, 92, 96, 100 y demás relativos y aplicables del Reglamento Interior de Ayuntamiento del Municipio de Zapotlán El Grande, Jalisco.

 II.-Artículo 214 fracción II de la ley de Hacienda Municipal del Estado de Jalisco, en el que señala que para el proyecto de Presupuesto de Egresos del Municipio se integrará entre otras cosas, de la Descripción de los programas que integran el proyecto de presupuesto de egresos, señalando objetivos y prioridades globales, así como las dependencias y entes públicos municipales, responsables de su ejecución.

**ANTECEDENTES**

 1.- Con fecha 25 veinticinco de agosto del año en curso, en Sesión Ordinaria de Ayuntamiento número 40 en el punto número 22 del orden del día fue aprobado por mayoría absoluta el **Dictamen conjunto que emite la convocatoria pública abierta y autoriza las reglas de operación para el programa “TZAPOTLATENA MUJERES DE TRABAJO” Y LA RECEPCIÓN, AMPLIACIÓN DE INGRESO A LA PARTIDA 04-01-02-01 Y LA ASIGNACION DE INCREMENTO A LA PARTIDA 441**. En el que, entre otras cosas, se aprobó el apoyo económico de $2,000.00 (Dos Mil pesos 00/100 M.N.) por beneficiaria, apoyando a un total de 100 mujeres que cubrieran el perfil requerido en la convocatoria, asignando para tal programa un total **de $200.000.00 (Doscientos Mil Pesos 00/100 M.N.)**

2.-Posteriormente mediante oficio **DSIEMH/0196/2023**, firmado por la **C. ALMA YADIRA FIGUEROA CORONEL** Directora de Igualdad Sustantiva entre Mujeres y Hombres, recibido el día 08 de noviembre de este año, en el que me informa la respuesta positiva a la convocatoria abierta del programa “TZAPOTLATENA MUJERES DE TRABAJO” puesto que de todas las solicitudes que se han recibido, la mayoría cubre con el perfil señalado en la propia convocatoria, por lo que pide la ampliación al presupuesto para dicho programa, esto con la finalidad de apoyar a 125 beneficiarias más, **dando un total de 225 mujeres aspirantes** al apoyo del pago único de $2,000.00 (Dos mil Pesos 00/100 M.N.), y por ende el aumento al monto asignado a dicho programa el cual sería de **$250,000.00 (Doscientos Cincuenta Mil Pesos 00/100 M.N.)** mas, dando un total de **$450,000.00 (Cuatrocientos Cincuenta Mil Pesos 00/100 M.N.)**

 3.- Con fecha 14 de noviembre del año 2023 mediante oficio **HPM/561/2023** Firmado por el **Lic. José Guijarro Figueroa**, encargado del Despacho de la Hacienda Municipal, me informa la **Disponibilidad Presupuestal** actual del monto asignado al centro de costo 11 02 06 Jefatura de Participación Ciudadana, Programa 6 de Construcción de la Comunidad, PROPOSITO 70 Programas Sociales, partida 441 de Ayudas Sociales a Personas; el cual es de **$450,000.00 (Cuatrocientos Cincuenta Mil Pesos 00/100 M.N.),** de los cuales ya se asignaron $200,000.00 (Doscientos Mil Pesos 00/100 M.N.) para el programa Tzapotlatena Mujeres de Trabajo, quedando una **disponibilidad de $250,000.00 (Doscientos Cincuenta Mil Pesos 00/100 M.N.).**

**CONSIDERANDO****S**

I.- Que de conformidad a lo dispuesto por los artículos 115 y 134 de la Carta magna, este Municipio tiene a su cargo funciones y servicios públicos locales, según las condiciones territoriales y socio-económicas, así como su capacidad administrativa y financiera; así mismo, está facultado para administrar libremente, a través del ayuntamiento, los recursos que integran su Hacienda Municipal, por lo que está facultado para autorizar la asignación de recursos para programas sociales de nivel municipal.

II.- La respuesta a la convocatoria señalada en el antecedente numero 1 de este dictamen, ha sido muy positiva, y demuestra que el campo de acción es bastante amplio, puesto que son muchas las mujeres del municipio de Zapotlán, que acudieron al llamado, entregando documentación completa, acreditando su situación económica y familiar, mismas que no solo están interesadas en el apoyo económico, también en las capacitaciones en materia de desarrollo humano, emprendurismo, acceso a servicios jurídicos en materia de derechos humanos, atención psicológica, trabajo social, salud pública, y la vinculación para concluir la educación básica.

III.- El apoyar a 125 mujeres más, como se menciona en el antecedente número 2, es brindar una oportunidad de crecimiento a todas esas madres jefas de familia, que no cuentan con un ingreso formal, a aquellas cuidadoras de menores lactantes, o cuidadoras de personas con discapacidad o de la tercera edad, personas ellas que aspiran a darle una mejor calidad de vida a sus familiares dependientes.

II.- Que tomando en cuenta la disponibilidad presupuestal actual, señalada en el antecedente número 3, del monto asignado al centro de costo 11 02 06 Jefatura de Participación Ciudadana, Programa 6 de Construcción de la Comunidad, PROPOSITO 70 Programas Sociales, partida 441 de Ayudas Sociales a Personas señalado en el antecedente número 4 de esta iniciativa de acuerdo, **se cuenta con el recurso para poder ampliar la cantidad de mujeres beneficiarias, así como el monto asignado al programa TZAPOTLATENA MUJERES DE TRABAJO.**

III.- Así las cosas, el programa que en un principio estaba dirigido a un total de 100 mujeres aumentaría a un **total de 225 (doscientas veinticinco) mujeres beneficiarias**, las cuales percibirán un pago único de **$2,000.00 (Dos Mil Pesos 00/100 M.N.),** por lo que también se aumentaría el monto total asignado el cual era de $200,000.00 (Doscientos Mil pesos 00/100 M.N) **para incrementarlo a un total de $450,000.00 (Cuatrocientos Cincuenta Mil Pesos 00/100 M.N.)**.

Por los considerandos antes expuestos se emiten los siguientes…

**PUNTOS DE ACUERDO**

 **PRIMERO:** El Pleno del Ayuntamiento de Zapotlán el Grande, Jalisco, **AUTORIZA la ampliación de beneficiarias y monto asignado del programa TZAPOTLATENA MUJERES DE TRABAJO” Programa Aprobado en sesión ordinaria de ayuntamiento número 40, en el punto número 22 del orden del día celebrada el día 25 de agosto del año 2023;** aumentando a un total de **250 (Doscientos Cincuenta) beneficiarias**, así como el monto asignado incrementando a **$450,000.00 (Cuatrocientos Cincuenta Mil Pesos 00/100 M.N.)**

 **SEGUNDO:** Se Instruye al Encargado del Despacho de la Hacienda Municipal, para que realice los ajustes necesarios, con el fin de dar suficiencia presupuestaria e incrementar el monto asignado al programa **Tzapotlatena Mujeres de trabajo**, por **$250,000.00** **(Doscientos Cincuenta Mil Pesos 00/100 M.N**.**)** mas, disponiendo de dicho monto en la partida **441 Ayudas sociales a personas,** así como realizar los trámites necesarios para la ejecución y comprobación del mismo.

 **TERCERO:** Se instruye, autoriza y faculta a la directora de Equidad Sustantiva entre Mujeres y Hombres para realizar los trámites necesarios para la ejecución y comprobación respecto del aumento de beneficiarias y monto asignado respectivamente, al programa TZAPOTLATENA MUJERES DE TRABAJO.

 **CUARTO:** El Pleno del Ayuntamiento de Zapotlán el Grande, Jalisco, INSTRUYE a la SECRETARIA DE GOBIERNO GENERAL, a efecto de que notifique al Presidente Municipal, a la Síndico Municipal, al Encargado del Despacho de la Hacienda Municipal, a la directora de Equidad Sustantiva entre Mujeres y Hombres, todos en funciones, para los efectos procedimentales a que haya lugar.

**ATENTAMENTE**

***“2023, año del 140 aniversario del natalicio de José Clemente Orozco”***

**Ciudad Guzmán, Municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco. A 17 de noviembre de 2023.**

**C. EVA MARIA DE JESUS BARRETO**

Regidora Presidenta de la Comisión Edilicia Permanente de Derechos Humanos, Equidad de Género y Asuntos Indígenas.

EMJB/vso